

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.610

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1938

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

CIRCULAR N.º 109

OBJETO: *Regulando las entregas de cupo forzoso de alubia en la campaña 1947-48.*

**FUNDAMENTO:** Como continuación a la Circular n.º 97 de 16-6-47 (B. O. P. número n.º 12.573, de fecha 21-6-47) de esta Delegación Provincial y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º A partir del día 15 del mes en curso los agricultores de esta provincia deberán proceder a la entrega de las cantidades que en concepto de cupo forzoso de alubia tengan asignadas y que hallarán de manifiesto en los respectivos Ayuntamientos. Tales entregas deberán llevarse a efecto necesariamente antes del día 1.º de diciembre próximo, en cualquiera de los almacenes recolectores autorizados, exigiendo de éstos el correspondiente recibo de entrega, sin cuyo documento no tendrá efecto legal dicha entrega.

Art. 2.º El precio a que será abonada la alubia al agricultor será de 4'90 pesetas kg. (*cuatro noventa pesetas kg.*), entendiéndose por mercancía sana, seca y limpia, entregada en almacén recolector precisamente en las fechas indicadas en el artículo anterior.

Art. 3.º El cupo forzoso asignado a cada agricultor es, naturalmente, de entrega obligatoria y se considera cantidad mínima a entregar. En consecuencia aquellos agricultores que, una vez cubierto dicho cupo y sus reservas de siembra y consumo, legalizada esta última de conformidad con lo que dispone la Circular de esta Delegación Provincial n.º 107 de 2-9-47 (B. O. P. n.º 12.606 del mismo mes), tuvieran un sobrante de la referida leguminosa, deberán proceder, también obligatoriamente y en el plazo fijado, a su entrega, considerándose ilícita la tenencia de cualquier cantidad excedente.

Art. 4.º El servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependientes, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciándome las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 10 de septiembre de 1947.—El Gobernador Civil.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.  
Para conocimiento y cumplimiento: Señor Presidente de la C. R. E. P. A.; Señores Alcaldes, Agricultores y Mayoristas de alubia de la provincia.

\*\*

Núm. 1959

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 16 de 1947, correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, de fecha 14 de agosto último, una relación de Tarjetas de Abastecimientos extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados, que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Miguel 189) provistos de las Colecciones de Cupones (Cartillas), correspondientes al primer semestre del año actual, para hacerles entrega del 1.º ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de Cupones actualmente en vigor.

Palma, 12 de septiembre de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1958

Reparto de GARBANZOS, AZUCAR y JABON para ADULTOS y de GARBANZOS, JABON, CHOCOLATE, LECHE CONDENSADA y AZUCAR para INFANTILES correspondiente a la semana número 38, comprendida entre los días 15 al 20 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupones II y III de la semana n.º 38.—200 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón IV, de la semana n.º 38.—100 grs. AZUCAR por persona, al precio de 0'65 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 38.—200 grs. JABON por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 38.—200 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 38.—200 grs. JABON por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 38.—100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón V de la semana n.º 38.—1 bote LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 5'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de la semana n.º 38.—100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'65 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 2'55 ptas. ración para ADULTOS y la de 8'75 ptas. ración para INFANTILES.

Los señores detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 13 de septiembre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1941

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

Concursos de destajo.—Carreteras

Hasta las 13 horas del día 19 de septiembre de 1947, se admitirán en la Jefa-

tura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del afirmado de los kilómetros 52,300 al 55,000 de la carretera comarcal 713 de Palma al Puerto de Alcudia por un presupuesto máximo de 151.000,00 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 3 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 20 de septiembre a las doce horas ante Notario.

Palma 11 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuny.

Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4'50 pesetas)

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... n.º..... y cédula personal n.º..... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de..... publicado en el B. O. de la provincia del día..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1)..... pesetas figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

\*\*

Núm. 1942

Hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1947 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación de explanación y firme por daños de temporales en los kilómetros 0,000 al 6,000 de la carretera comarcal 731 de Ibiza a San Antonio, por un presupuesto máximo de cuarenta y siete mil (47.000'00) pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero) Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 3 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del con-

curso, se celebrará en esta Jefatura el día 20 de septiembre a las doce horas ante Notario.

Palma 11 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuny.

Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4'50 pesetas).

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... n.º..... y cédula personal n.º..... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de..... publicado en el B. O. de la provincia del día..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1)..... pesetas figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

\*\*

Núm. 1943

Hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1947, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del afirmado en los kilómetros 0,000 al 7,000 de la carretera local 71-3 de Palma a Valldemosa, por un presupuesto máximo de ciento cincuenta y tres mil (153.000'00) pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 3 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 20 de septiembre a las doce horas ante Notario.

Palma 11 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuny.

Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o póliza de 4'50 pesetas)

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... n.º..... y cédula personal n.º..... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de..... publicado en el B. O. de la provincia del día..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1)..... pesetas figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la





